

ORDENANZA N°10994/2007.-
EXPTE.N° 2801/2007-H.C.D.

VISTO:

El Expediente Remitido por el Departamento Ejecutivo Nro4626/06, Caratulado: " **Parroquia San Francisco de Asís s/ Exención de la Contribución por mejoras**", en base a la solicitud realizada por el Presbítero Luis Felix Jeanot Sueyro, cura párroco de San Francisco de Asís, donde expresamente pide se exima la deuda que la Parroquia posee con esta Municipalidad debida a la contribución por mejoras del pavimentado de las calles Patico Daneri y Rioja.

CONSIDERANDO:

Que la ubicación geográfica de la Parroquia, erigida en una de los barrios más humildes de nuestra ciudad, permite deducir los pocos ingresos que esta percibe en concepto de colectas.

Que es de público conocimiento las actividades que, en bien de la comunidad barrial, han desarrollado desde la Parroquia con los pocos fondos que recaudan.

Que, si bien las obras de pavimentación han mejorado notablemente, la accesibilidad a la Parroquia, y como es natural en consecuencia, esto ha elevado el avalúo de la parcela donde se erige la misma, es de entender que es muy difícil que dicha parcela sea objeto de una transacción comercial entre privados.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ART. 1ºOTORGASE al OBISPADO DE GUALEGUAYCHU un subsidio equivalente a lo adeudado en concepto de contribución por mejoras, en razón de la pavimentación de calles, de acuerdo a lo estipulado a fojas 6 del Expediente N°4626/06 del Departamento Ejecutivo Municipal - Domicilio Postal: Chalup 30-Domicilio Parcelario Rioja y Patico Daneri -Contribuyente :1644l

ART.2º.- NOTIFÍQUESE de lo resuelto a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguaychú, y a los interesados.

ART.3º.- COMUNÍQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 10 de mayo de 2007.

Héctor de la Fuente, Presidente - Gerardo Sánchez, Secretario.